



CSJANTOP20-963

Medellín, agosto 24 de 2020

Doctora
ANGY PLATA ALVAREZ
Secretaria
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Asunto: “Respuesta a Solicitud de Información y certificación de cierre Sede Naranjal años 2019 y 2020”

A efectos de atender la solicitud realizada mediante correo electrónico del 10-08-2020, y radicada en la Secretaría de esta Corporación con código EXTCSJANT20-4958 (18-08-2020), en la que nos solicita sean certificadas las fechas en que estuvo cerrada y con términos judiciales suspendidos durante el año 2019 y lo que va corrido del año 2020 la Sede Judicial Ubicada en el Edificio Nuevo Naranjal; lugar donde se encuentra el Tribunal Administrativo de Antioquia, este Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia de forma cordial se sirve relacionar a continuación las decisiones de cierre de Despachos y sedes judiciales durante el año 2019 y la vigencia de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional en el año 2020 así:

AÑO 2019

- 1) **Acuerdo: CSJANTA19-216** (19-06-2019)
Lugar: Tribunal Administrativo de Antioquia
Periodo de cierre: entre las 8:00 y las 12:00 horas del 20 de junio de 2019
Excepciones: No se autorizó la suspensión de términos, sólo el Cierre de la Sede Judicial.

AÑO 2020

A) Nivel Nacional:

- 1) **Acuerdo: PCSJA20-11517** (15-03-2020)
Lugar: despachos judiciales de todo el país
Periodo de suspensión: entre el 16-03-2020 al 20-03-2020
Excepciones:
1. Despachos judiciales que cumplen la función de control de garantías
 2. Despachos penales con función de conocimiento que tengan programadas audiencias con persona privada de la libertad, las cuales se podrán realizar virtualmente.
 3. Trámite de acciones de tutela.
- Prórrogas:**
1. PCSJA20-11521 (19-03-2020) entre el 21-03-2020 al 03-04-2020
 2. PCSJA20-11526 (22-03-2020) entre el 04-04-2020 y el 12-04-2020

3. PCSJA20-11532 (11-04-2020) entre el 13-04-2020 y el 26-04-2020
4. PCSJA20-11546 (25-04-2020) entre el 27-04-2020 y el 10-05-2020
5. PCSJA20-11549 (07-05-2020) entre el 11-05-2020 y el 24-05-2020
6. PCSJA20-11556 (22-05-2020) entre el 25-05-2020 y el 08-06-2020

2) Acuerdo: PCSJA20-11518 (16-03-2020)

Lugar: juzgados, tribunales y altas cortes

Periodo de suspensión: entre el 16-03-2020 al 20-03-2020

Excepciones: acciones de tutela y *habeas corpus*

Prórrogas:

1. PCSJA20-11521 (19-03-2020) entre el 21-03-2020 al 03-04-2020
2. PCSJA20-11526 (22-03-2020) entre el 04-04-2020 y el 12-04-2020
3. PCSJA20-11532 (11-04-2020) entre el 13-04-2020 y el 26-04-2020
4. PCSJA20-11546 (25-04-2020) entre el 27-04-2020 y el 10-05-2020
5. PCSJA20-11549 (07-05-2020) entre el 11-05-2020 y el 24-05-2020
6. PCSJA20-11556 (22-05-2020) entre el 25-05-2020 y el 08-06-2020

3) Acuerdo: PCSJA20-11519 (16-03-2020)

Lugar: juzgados, tribunales y altas cortes

Periodo de suspensión: entre el 17-03-2020 al 20-03-2020

Decisión: suspensión de términos revisión de tutelas por la H. Corte Constitucional, así como suspensión de envío de tutelas para revisión.

Prórrogas:

1. PCSJA20-11521 (19-03-2020) entre el 21-03-2020 al 03-04-2020
2. PCSJA20-11526 (22-03-2020) entre el 04-04-2020 y el 12-04-2020
3. PCSJA20-11532 (11-04-2020) entre el 13-04-2020 y el 26-04-2020
4. PCSJA20-11546 (25-04-2020) entre el 27-04-2020 y el 10-05-2020
5. PCSJA20-11549 (07-05-2020) entre el 11-05-2020 y el 24-05-2020
6. PCSJA20-11556 (22-05-2020) entre el 25-05-2020 y el 08-06-2020

4) Acuerdo: PCSJA20-11529 (25-03-2020)

Lugar: Consejo de Estado y Tribunales Administrativos del país

Periodo de suspensión: a partir del 25-03-2020

Decisión: exceptuar de la suspensión de términos las actuaciones que adelanten el Consejo de Estado y los Tribunales Administrativos **1.** con ocasión del control inmediato de legalidad que deben adelantar de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 20 de la Ley 137 de 1994 y en los artículos 111, numeral 8, 136 y 151, numeral 14, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **2.** Revisión de tutelas por la H. Corte Constitucional, así como suspensión de envío de tutelas para revisión.

Prórrogas:

1. PCSJA20-11532 (11-04-2020) entre el 13-04-2020 y el 26-04-2020
2. PCSJA20-11546 (25-04-2020) entre el 27-04-2020 y el 10-05-2020
3. PCSJA20-11549 (07-05-2020) entre el 11-05-2020 y el 24-05-2020
4. PCSJA20-11556 (22-05-2020) entre el 25-05-2020 y el 08-06-2020

5) Acuerdo: PCSJA20-11567 (05-06-2020)

Lugar: despachos judiciales de todo el país

Periodo de suspensión: entre el 09-06-2020 al 30-06-2020

Excepciones:

1. Acciones de tutela y *habeas corpus*.
2. Se exonera del reparto de acciones de tutela y de *habeas corpus* a los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio y de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en el país
3. Control constitucional de decretos legislativos
4. Demás trámites exceptuados relacionados en los artículos 3 y siguientes del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020

B) Nivel Seccional:**1) Acuerdo:** CSJANTA20-81 (15-07-2020)

Lugar: sedes judiciales de los municipios que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá

Periodo de suspensión: 17-07-2020

Excepciones:

1. Los Despachos ubicados en la Comuna 10 – La Candelaria que ya se encuentran cerrados según lo dispuso el Acuerdo CSJANTA20-80 (12-07-2020).
2. Acciones de tutelas y *habeas corpus*
3. Audiencias penales de control de garantías
4. Los trámites exceptuados relacionados en los artículos 3 y siguientes del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020
5. La suspensión de términos que se ordena respecto de las actuaciones administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial, aplica únicamente para los procesos de cobro coactivo y procesos administrativos de reclamaciones salariales y prestacionales.

2) Acuerdo: CSJANTA20-83 (23-07-2020)

Lugar: sedes judiciales de los municipios que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, donde los Alcaldes dispongan cuarentena obligatoria

Periodo de suspensión: entre el 24-07-2020 al 26-07-2020

Excepciones:

1. Los Despachos ubicados en la Comuna 10 – La Candelaria que ya se encuentran cerrados según lo dispuso el Acuerdo CSJANTA20-80 (12-07-2020).
2. Acciones de tutelas y *habeas corpus*
3. Audiencias penales de control de garantías
4. Los trámites exceptuados relacionados en los artículos 3 y siguientes del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020

3) Acuerdo: CSJANTA20-87 (30-07-2020)

Lugar: sedes judiciales de los municipios que integran el Área Metropolitana del Valle de Aburrá

Periodo de suspensión: durante los dos ciclos de cuarentena definidos por la Gobernación de Antioquia, en principio así:

* **CICLO 1:** desde las cero horas (00:00 a.m.) del día 31 de julio de 2020, hasta las cero horas (00:00 am.) del día 03 de agosto de 2020.

* **CICLO 2:** desde de las cero horas (00:00 a.m.) del día 07 de agosto de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 10 de agosto de 2020

Excepciones:

1. Acciones de tutelas y *habeas corpus*
2. Audiencias penales de control de garantías
3. Los trámites exceptuados relacionados en los artículos 3 y siguientes del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020

Se advierte que este oficio presta efectos informativos, y no certifica los términos de suspensión ordenados a nivel nacional por el Consejo Superior de la Judicatura y Seccional por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en tanto que:

Los Acuerdos que contienen las medidas emitidas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la urgencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, las puede consultar en el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/medidas-covid19/acuerdos>, y las medidas de cierres transitorios de despachos y dependencias judiciales, así como modificación de turnos laborales y suspensión de términos emanadas por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia para los Distritos Judiciales de Antioquia y Medellín, con ocasión de la pandemia provocada por la enfermedad Covid-19, los podrá consultar en la página web de la Rama Judicial siguiente ruta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-antioquia/424>.

Cordialmente,



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Vicepresidente

FRAS / cmrv

